

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4606 *Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se declara desierta la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad del Servicio de Traumatología del Hospital Can Misses de Ibiza (2019_11)*

Antecedentes

El 9 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 4, la Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convocó, por el procedimiento de libre designación, el puesto de supervisor/a de la Unidad de Traumatología.

Consideraciones Jurídicas

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución, de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud, de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar desierto el puesto de trabajo de supervisor/a de la Unidad de Traumatología del Hospital Can Misses de Ibiza.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposició de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza, 1 de junio de 2020

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)
M. Carmen Santos Bernabeu

